

ACUERDOS DE JUNTA DE CENTRO EXTRAORDINARIA DE 9 DE FEBRERO DE 2017

1. Se aprueba la Comisión de Servicio del profesor Luis Manuel Ayuso Sánchez para desempeñar el puesto de Director del Departamento de Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas.
2. Teniendo en cuenta lo previsto en el **punto 3 del artículo 3 de las "Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudios"**:

*“Las pruebas realizadas tanto en la segunda convocatoria ordinaria como en las convocatorias extraordinarias deberán permitir evaluar el 100% de la asignatura. Si el carácter específico de alguna competencia evaluada o de algún recurso evaluador utilizado durante el proceso de la evaluación continua en la primera convocatoria ordinaria, impidiera repetir el procedimiento evaluador en las citadas convocatorias, se podrá tener en cuenta las calificaciones ya obtenidas en esos casos, ponderándolas debidamente para la segunda convocatoria ordinaria y las extraordinarias, de forma que en ningún caso se impida que los estudiantes puedan alcanzar el aprobado. **Estas circunstancias específicas deberán justificarse en la guía docente de la asignatura**”.*

Se aprueba lo siguiente:

Aquellos recursos evaluadores previstos en la Guías Docentes de las asignaturas correspondientes a las titulaciones del Centro, distintos del examen final y en los que no se indique “carácter recuperable”, tienen carácter no recuperable.

En estos casos, dada la naturaleza y los objetivos de las actividades de evaluación continua: implicar a los alumnos en el proceso de aprendizaje, fomentar su participación en el desarrollo de la asignatura, propiciar una progresión adecuada y necesaria en la asimilación de contenidos y en la adquisición de competencias, facilitar el trabajo en equipo y las exposiciones de trabajos, ejercicios y casos en clase, y acercarlos a la experiencia de profesionales y académicos de otras universidades, entre otros, se entiende la imposibilidad de repetir el procedimiento evaluador, en lo que a tales actividades se refiere, en la segunda convocatoria ordinaria y en las convocatorias extraordinarias. Todo ello sin menoscabo de que el alumno pueda conseguir el aprobado en dichas convocatorias, por cuanto el examen siempre contará con una ponderación igual o superior al 50%, tal y como aprobó esta Junta de Centro.

Asimismo, la Junta de Centro, por cuestiones de operatividad, propone no incluir la justificación anterior en las Guías Docentes en el presente semestre y sí hacerlo cuando se elabore la programación académica del próximo curso. De lo contrario, habría que volver a revisar todas las Guías Docentes así como cotejarlas con las que ya fueron aprobadas para el presente curso, para evitar cualquier cambio que, al margen de lo anterior, pudiera no cumplir con lo previsto en las mismas.